

# EL CORREO

Año VI.

Las suscripciones son por PAGOS ANTICIPADOS. Madrid, 1 peseta 50 céntimos al mes; provincias, pagando en la Administración, 2 ptas. trimestre; por medio de comisionado 2 1/2 ptas.; extranjero y Antillas, 3 ptas. trimestre; Filipinas, 1 1/2 ptas. y países fuera de la Unión postal, 1 1/2 ptas. trimestre. Número suelto, 5 céntimos de peseta. Veinticinco, 75 céntimos. Remitidos y comunicados á precios módicos.

MADRID

Miércoles 20 de Mayo de 1885.

Suscripciones á este periódico: En todas las librerías de Madrid y provincias y en la Administración, calle de San Gerónimo, núm. 3, donde se reciben anuncios españoles y extranjeros á precios convencionales. También admite anuncios extranjeros, la Agencia Havas de París. La correspondencia debe dirigirse al Administrador D. MANUEL R. PASTRANA

Núm. 1.884.

## EDICION DE LA TARDE.

### El modus vivendi.—Causas de su rompimiento.

Está justificada la honda impresión que en los círculos políticos y comerciales ha producido la ruptura con Inglaterra, porque no puede sernos agradable en el orden de las relaciones mercantiles continuar un *status quo* verdaderamente insostenible, cuando á todas las naciones hemos otorgado ya los beneficios de la segunda columna del arancel; y méos ha de convenirnos en el orden internacional, porque de todas las amistades que podamos cultivar, entendemos nosotros que la más conveniente al interés nacional, siempre que sea compatible con el decoro, será la amistad de Inglaterra.

De ahí que por todos lados la ruptura comercial con Inglaterra debamos mirarla con legítima preocupación. En cuanto á las causas de esta ruptura, nos parece demasiado pronto para penetrarlas, si bien nos llama la atención que conociendo Inglaterra el texto del convenio desde los primeros días de Abril (pues el 23 de Marzo estaba ya aprobado por las Cortes españolas el *modus vivendi*), no haya roto las negociaciones hasta mes y medio despues, terminándolas por el modo áspero que lord Edmund Fitz Maurice tomó anteayer en la Cámara de los Comunes.

Esto nos ha llamado bastante la atención; más al propio tiempo no podemos atribuir el rompimiento á ligereza ni falta de formalidad; siendo más probable que haya causas relacionadas con el carácter de las negociaciones, que expliquen el triste desenlace.

En primer lugar, es evidente que si el tratado ha de entenderse como está escrito, las islas Filipinas, como ayer ya dijimos, no pueden estar comprendidas en la frase *Antillas españolas* que emplea el texto legal, y por tanto, el disentimiento es bastante formal para que resulte justificado el conflicto.

Parece además deducirse de algunos de los conceptos del discurso de ayer del Sr. Elduayen, que ha surgido una disidencia en cuanto á la oportunidad y duración del plazo de denuncia, pues pensando el gobierno español que la denuncia del convenio podía hacerse en 1887, el gobierno inglés estimaba que este plazo había de extenderse un año más; hasta el extremo de haberse pensado, por lo que se ha dicho, en un protocolo supletorio que fijara este gentido de la ley.

Como quiera que sea, la verdad es que en este punto ó en el anterior, ó en ambos á la vez, ha debido surgir la dificultad. Lo que desde luego tenemos por caprichoso y poco persuasivo, es lo que ayer dijo el Sr. Elduayen al explicar ciertas causas que á su juicio pueden haber inducido al gobierno inglés á romper las negociaciones.

Ni puede ser cierto que el gobierno de la Gran Bretaña prometiera presentar al Parlamento los presupuestos, y por tanto la modificación de su escala alcohólica, antes de 1.º de Abril, por no ser allí costumbre hacer esto, sino entrado, y á veces bastante, este mes; ni el temor á una minoración de ingresos puede haber sido la causa de que el gobierno inglés se arrepintiera de aplicar el *modus vivendi*, como ayer con tanta insistencia indicó el Sr. Elduayen.

Precisamente tenemos á la vista el discurso que pronunció Mr. Childers, ministro de Hacienda de Inglaterra, en la Cámara de los Comunes el día 30 de Abril, al presentar los presupuestos; y al exponer las alteraciones que en ellos se introducen para cubrir el enorme déficit de 1.500 millones de reales producido por los gastos de la guerra de Egipto y del Sudan y de los preparativos militares y navales hechos en previsión de una guerra con Rusia, examinó con tal minuciosidad las causas que contribúan á producir aquel déficit, que á pesar de tratarse de una suma total tan considerable como la que dejamos consignada, no se olvidó ni siquiera de incluir entre los motivos de minoración de ingresos una reforma del servicio telegráfico, que producirá en estos la baja (insignificante comparada con el déficit total) de cuatro millones de reales.

Y sin embargo, en todo ese discurso tan minucioso, ni en los estudios de la prensa, allí tan concienzudos, sobre el asunto, se vé el más ligero indicio de preocupación por esos considerables perjuicios que, según dijo ayer el señor ministro de Estado, había de traer sobre Inglaterra el tratado con España, declaración que, si no fuera fantástica, y por lo tanto inocente, sería muy poco hábil, puesto que abriría los ojos al gobierno inglés (que el pobrecito los ha tenido, sin duda, cerrados, hasta que ayer el señor ministro de Estado habló), y la prepararía muy mal para esas nuevas negociaciones, que, al decir del Sr. Elduayen, se desea vivamente que den un resultado favorable.

Resulta, por tanto, que algo más que un mero capricho del gobierno inglés habrá originado las palabras de lord Edmund Fitz Maurice, y la ruptura de las negociaciones; pero vamos á salir pronto de dudas, porque según advertía el telegrama de ayer, en breve publicará el gobierno inglés toda la negociación relativa á este asunto.

### El cólera y el doctor Ferran.

El gobernador de Valencia, cumpliendo las repetidas órdenes del ministerio, según dice un periódico local, y en vista de los partes sanitarios de las alcaldías, ha acordado diferentes poblaciones de aquella provincia, como Játiva, Alcira, Canals, Sueca y Cullera.

Los pueblos aislados reclaman que se levante esa medida, y la junta de Sanidad se reunió el lunes para acordar con el gobernador lo que debe hacerse.

Con motivo de haber dicho *La Correspondencia de Valencia* que el gobernador había prohibido al doctor Ferran y á sus ayudantes que visiten población alguna sin su autorización, *Las Provincias*, periódico conservador, rectifica esta noticia diciendo que lo que parece ha prohibido el gobernador, es que el doctor Ferran continúe en los pueblos la inoculación del virus, pero en esto debe haber error, porque el mismo periódico añade más

adelante que el doctor Ferran ha sido nombrado por el gobernador delegado de su autoridad en el pueblo de Bellreguard, que es uno de los de esta provincia—dice el colega—donde más se ha desarrollado el cólera.

Por cierto que en este viaje á Bellreguard, donde se propone seguir inoculando, acompañan al doctor Ferran comisiones delegadas de Sevilla y de Linares, y el catédrico Sr. Jimeno.

Un caso ha ocurrido en la capital de la provincia, y de ello da cuenta un periódico local en los siguientes términos:

«Con la prontitud con que circulan estas noticias, se supo el domingo que en la plazuela de Calatrava había ocurrido un caso de enfermedad sospechosa. En efecto, había caído enferma el sábado y murió el domingo una joven de unos veinte años, criada de servicio de una familia conocida. La autoridad local, que ejerce exquisita vigilancia sobre la salud, envió inmediatamente á los celosos individuos del cuerpo de higiene, que adoptaron las medidas necesarias para el aislamiento y para sanear la casa. Las familias que en ella habitaban la habían dejado anticipadamente, y quedaron aislados la madre de la joven que murió y dos criados, los cuales están incomunicados, proporcionándoseles cuanto necesitan. La brigada de salubridad sanó energicamente el edificio, y es de creer que, como sucedió en la plaza de Pelliceros, este caso sospechoso no tendrá más consecuencias.»

El mismo periódico dice también que en el hospital de San Pablo ingresó un trabajador, que al regresar de Sollana se sintió enfermo. A los facultativos pareció que su dolencia tenía algun carácter sospechoso.

El lunes se habló de casos sospechosos ocurridos en el caserío de Benimamet; pero visitados los enfermos por los médicos del cuerpo de higiene, reconocieron que no había motivo de sospecha.

La comisión provincial de Valencia ha designado á uno de sus individuos para que auxilie al gobernador en los trabajos de instalación de los lazaretos de observación que hayan de montarse en aquella provincia.

### Victor Hugo.

Paris 19.—Victor Hugo ha experimentado hoy una ligera mejoría.

Paris 20.—Segun el parte de esta mañana, Victor Hugo ha tenido una ligera recaída.

Su estado inspira seria inquietud.—*Fabra.*

Sobre la mesa en que se halla la lista dando cuenta del estado del ilustre enfermo, hay millares de tarjetas con nombres ilustres y muchos de obreros y artesanos, que se interesan por la salud del gran poeta.

Fraycinet ha ido en persona á depositar su tarjeta, y entre las firmas que aparecen en la lista, están las de monseñor Freppel, Rochefort, presidente de las Cámaras y del Consejo y otras muchas.

Frente á la casa del moribundo hay constantemente un público inmenso, que espera ansioso, á cada instante, las últimas noticias.

Los *reporters* de los periódicos comunican á éstos, desde la estación telefónica más cercana, todo cuanto ocurre en torno del ilustre enfermo.

El debate parlamentario y la recepción que debía celebrarse hoy, se han suspendido.

### El proceso de Velilla de Ebro.

A la sesión de ayer en la Audiencia de Zaragoza, concurrió también mucha gente.

El primero en declarar fué el tésigo de descargo don Juan José Berenguer, cura párroco de Velilla, quien afirma que fueron antiguos enemigos las que produjeron el suceso de autos.

Después ha sido citado el facultativo del mencionado pueblo D. Manuel Blasco, quien preguntado por la defersa y por el fiscal, da algunos detalles relativos á la situación de los cadáveres y á la forma y número de las heridas.

Declara luego el Guardia civil Francisco Martínez; y refiere algunos pormenores del hecho, exponiendo que cuando se oyeron los tiros, salió de la botica donde se hallaba con su compañero de cuerpo á la calle; que el aldel del pueblo que fué con ellos tomó dirección contra á la del punto en que habían sonado las detonaciones que el pueblo de Velilla estaba dividido en dos bandos, apitanados por los Faure y los Casamian. A las preguntas del fiscal y de los Sres. Marton, Isabat y Espondabut sobre si alguno de los procesados tomó ó no parte en el suceso, contestó de modo que hizo necesario un care entre el citado guardia y los procesados Tomás Rivera y Romualdo Villa. Seataba de probar si estos últimos habían ó no entrado en la botica, al salir de este unto la Guardia civil.

D. Antonio Lafita, farmacéutico, examinado por el fiscal, afirma que Tomás Rivera y Romualdo Vil, entraron en su botica un segundo después de habers oído los tiros.

El alcalde, D. Hermenegildo Continente, le presta enseguida declaración; refiere que el pueblo esba efectivamente dividido en dos bandos; que muchas veces había obtenido de unos y otros palabra de avenencia; que, sin embargo, el domingo anterior al día de autos, notó agitación en el pueblo. (En este momento la procesada Juana Faure sufre un accidente que hace necesaria la intervención del médico Sr. Blasco.)

Continúa diciendo Continente que al pº rato de oír los disparos vió á los Rivera y á Villa, por lo cual opina que estos no debieron hallarse en el lugar! suceso. Afirma que él no pertenecía á ningún bando; tenía amigos ni enemigos.

El guardia civil Restituto Eguizabal afirma la declaración de su compañero Martínez. A pºcion del señor Marton, es careado el declarante con lo Rivera y Villa.

Declaran después D. Ricardo Mur, capitán de la Guardia civil, y D. Mariano Camparalcaide de la cárcel de Pina, de cuya declaración formalmente nota la afirmación de que había oído á Valerosamian días antes del suceso, que pronto iría al Capº Santo ó á la Cárcel.

Josefa Lopez, amiga de Valero Canian, declara que oyó á éste, momentos antes de morirle había sido herido por un cañón Domingo Faure.

Rosa Faure, esposa de Valero Canian, acusa á sus hermanos Francisco y Domingo y Ciriaque Dominguez de la muerte de su marido.

Marcelina Faure, viuda de Domingo Faure, dice que su marido fué muerto por Juan Lbea. Otros tres testigos declaran despues, con lo cual dió por terminada la sesión.

### Quejas del cárcel.

Nuestro colega *El Día* picó anoche una importante carta de varios cojidos comerciantes de Madrid, para decir que he hecho sus pedidos á las fábricas inglesas en confianza de que se plantearia enseguida el *modus vivendi* y podrian

entraquellos artículos con solo pagar los derechos y la segunda columna, «mas, sin que nos sea dado verificar la causa—añaden—es el hecho que el convenio no se plantea, los géneros están ya en camino ó en las aduanas, y nosotros, ni podemos decidrnos á verificar el adendo por la primera columna, lo cual nos ocasiona pérdidas grandísimas, ni sabemos cuánto tendrán que esperar para poder verificar las introducciones con el beneficio de nación convenida.»

En igual caso están varios comerciantes de las provincias, y á estos preparativos de importación se unen los de exportación realizados en diversas comarcas productoras de vinos, especialmente en la Mancha, donde hay contratadas y dispuestas á salir para Inglaterra partidas de consideración.

En vista de esto, los socios del Circulo Mercantil y los de la Sociedad para la reforma de los Aranceles, se proponen acudir al gobierno para pedirle la adopción de medidas que eviten un estado de cosas tan extraordinario, siendo posible se celebre un *meeting* en uno de los teatros de esta capital para interesar á la opinión pública en sus justas peticiones.

### AL MENUDEO.

#### Río de Oro.

Dícese que la Compañía mercantil hispano-afriicana ha obtenido del gobierno la concesión de que fije su residencia en Río de Oro media compañía de tropas de Canarias, con objeto de proteger la factoría, mientras le sea indispensable este auxilio, té interin aquella Sociedad mercantil pueda sustituir dicha fuerza por otras propias.

De Sevilla saldrá del 25 al 28 del mes corriente el vapor *Río Oro*, con nuevo personal para la factoría de este nombre.

Llevará á demás materiales, y recogerá en Gran Canaria un maestro de obras, operarios y mercaderías, para renundar las transacciones con los moros.

Con motivo de la subasta de las especies de consumos, se alteró ayer el orden en La Roda (Albacete), restableciéndose inmediatamente y habiendo sido entregados á los tribunales los promotores del alboroto.

#### Sociedad Geográfica.

Anoche tomó posesión la nueva junta directiva. Constituida la junta, se habló de la carta del señor D. Amado Ojorio acerca de la correría verificada por el buque francés *Basilien* en nuestras posesiones del golfo de Guinea, y se acordó nombrar una comisión, compuesta de cinco individuos, siendo designados los señores general Arroquia, Bonelli, Torres Campos, Ferrer y Aniz, para que en el punto de reunión de los puntos de la Conferencia de Berlín, y emita despues su informe á la junta.

#### El emperador Guillermo.

Berlin 19.—Se confirma el rumor de que el emperador de Alemania está enfermo.

Hoy no ha podido asistir á una revista militar á causa de un fuerte resaca.—*Fabra.*

Se ha agravado mucho el joven dependiente de la botica de la calle de Malasaña, herido por su compañero, tamiéndose falezca de un momento á otro.

#### Resoluciones oficiales.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes: *De Hacienda.*—Reales órdenes resolviendo que no procede admitir dos demandas presentadas á nombre del Banco de España.

*De Gobernacion.*—Reales órdenes confirmando la suspensión de los ayuntamientos de Villalobos y de Guadasuar.

*De Fomento.*—Real orden autorizando al ayuntamiento de la Coruña para desviar del río llamado Barcés cien litros de agua por segundo con destino al abastecimiento de la misma ciudad.

#### Diccionones de un gabinete.

Roma 19.—El gobierno está muy dividido sobre la cuestion de enviar tropas italianas á Suakin.—*Fabra.*

#### Dos timos.

Ayer tarde fué detenido en la Puerta del Sol un sugeto que manifestó ser empresario de teatros, por haber vendido en 8.100 rs. á un caballero una alhaja que suponía de oro, y que despues resultó de plata sobredorada. El contrato se verificó en la fonda del Nortejen Guadaleja, interviniendo además del timado y su amigo el empresario, un supuesto ó verdadero sacerdote, que era el que se decía dueño de la alhaja.

Las diez de la noche dos individuos, uno de ellos fingido italiano, timaron en la plaza del Progreso á un sugeto de los Santos (Badajoz), llamado Juan Cabo Alvarez, de cincuenta y cuatro años, que reside accidentalmente en Madrid, 86 pesetas en tres monedas de oro de 25 pesetas, dos duros y una peseta en plata.

Los ladrones dejaron en poder del robado tres cartuchos de perdigonos, que suponían contener monedas de oro, y se dieron á la fuga.

El Cepto de Asturianos ha trasladado su domicilio á la travesía de Trujillo, 2, principal.

Un suscriptor y amigo de Capileira, nos escribe dando cuenta de las fechorías llevadas á cabo en aquella localidad por los conservadores en las pasadas elecciones. Alentados por la impunidad de hechos anteriores y con un descaro inaudito, tacharon y eliminaron de las listas á cuantos electores tuvieron por conveniente. Resultado, que los liberales se retiraron y los 80 ó 40 conservadores que allí hay hicieron las elecciones dejando de votar más de 170.

#### Escrutinio por lista.

Paris 19.—Senado.—Se aprueba el primer artículo del proyecto de ley restableciendo el escrutinio por lista.

Cámara de los diputados.—Se aprueban los cinco primeros artículos del proyecto de ley sobre el ejército colonial.

El ministro de la Guerra, en el curso del debate, ha declarado que el gobierno desea terminar cuanto antes el sistema de expediciones lejanas.—*Fabra.*

### Circulo Mercantil.

Esta noche, á las nueve, se verificará en el Circulo de la Union Mercantil una junta general extraordinaria, con el objeto de discutir las bases presentadas por la comisión ejecutiva encargada de promover la suscripción para la adquisicion y construcción del nuevo Circulo.

Las principales bases son las siguientes: La propiedad del futuro edificio se considera dividida en 5.000 participaciones iguales, cuyos títulos provisionales llevarán numeracion correlativa, y serán sustituidos en su día por los oportunos títulos definitivos.

Los socios que quieran suscribirse por una ó más participaciones, abonarán por cada una 500 pesetas, en cuatro plazos de 125, que vencerán en los dias 1.º de Julio de los años 1885, 86, 87 y 88.

Mañana jueves 21, de tres á cinco de la tarde, se vacuna directamente de las terneras en el Instituto de Vacunacion del Estado, Goya, 14 (barrio de Salamanca), á domicilio, previo aviso, y los dias de vacunacion gratis se anunciarán oportunamente.

### Las cuarentenas y la emigracion.

Argel 19.—Los propietarios de la provincia de Oran en vista de que las cuarentenas impuestas á las procedencias de España dificultan la llegada de los trabajadores españoles, piden al gobernador de la Argelia que facilite el envío de braceros marroquíes ó de otras nacionalidades, pues de lo contrario será casi imposible realizar la siega y recoger la cosecha de este año.—*Fabra.*

En breve se publicará un decreto sobre las condiciones á que deberán sujetarse los directores de manicomios y casas de Sanidad en España, para la admision de dementes.

### Disidencia.

Paris 20.—La comisión de presupuestos está de desacuerdo con el ministro de la Guerra sobre algunas partidas destinadas á gastos militares.

Se espera, no obstante, que se llegará á una avenencia.—*Fabra.*

### Leemos en *El Globo*:

«Dice un colega, que al presentarse en la diputacion provincial el acta del señor marqués de Bogaraya, se formulará voto particular por uno de los individuos de la comisión, fundándose en la circunstancia de que en virtud del procesamiento de los concejales, ha de serlo también el que fué presidente de la corporacion municipal.»

### La cuestion afghana.

Berlin 20.—Está llamando la atención el lenguaje de la prensa rusa sobre la cuestion afghana, combatiendo enérgicamente el proyecto que tienen los ingleses de fortificar el Emirato, pues dicen que la neutralidad de éste, reconocida y sostenida por Inglaterra y Rusia, era la garantía de ambas.—*Fabra.*

### Estadística de elecciones.

Despues de darle muchas vueltas, y de esperar muchos dias, los periódicos ministeriales salen diciendo que de los datos de Gobernacion resulta que han salido 26.132 concejales adictos, 2.806 de oposicion y 1.887 independientes.

Pero hay que advertir, que los adictos á que apelan los ministeriales, son los de los pueblos pequeños; pues sabido es que en la mayoría de las capitales y poblaciones importantes—que es en donde hay verdadera opinion,—el gobierno ha salido derrotado.

### Un presidente que dimite.

Nueva-York 20.—Se asegura que el Sr. Zaldivar, presidente de la república de San Salvador, ha presentado la dimision de su cargo.

Le reemplazará el Sr. Figuerca.—*Fabra.*

## EDICION DE LA NOCHE.

CONGRESO.—Abierta la sesión de hoy 20, á las dos y media, bajo la presidencia del señor conde de Toreno, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se da cuenta del despacho ordinario. El señor conde de Casa Miranda pregunta al ministro de Fomento cuando piensa traer la ley de tarifas de ferro-carriles, y pide al mismo tiempo una nota de los Consejos administrativos de ferro-carriles, que le ha de servir de base para un debate que piensa promover de gran importancia para los intereses públicos.

El Sr. Azcárraga trata de dirigir una pregunta al ministro de Estado, pero la suspende en vista de que no está este ministro en la Cámara.

(Bastante soledad en el salon; las tribunas también poco concurridas; el banco azul desierto.) El Sr. Ferratges presenta y apoya una proposición de ley de construcción de una carretera en la provincia de Gerona.

(Toma asiento en el banco azul el ministro de Estado.)

### Lo del golfo de Guinea.

El Sr. Azcárraga pregunta al señor ministro de Estado qué exactitud tiene el hecho de que se han ocupado hace unos dias *El Imperial* y *El Coraxo*, ocurrido en el Golfo de Guinea, y qué minuciosamente describe en carta dirigida desde allí á la sociedad Africanista por el Sr. Ossorio. Quiere saber además si se ha tomado alguna medida diplomática.

El señor ministro de Estado dice que no tiene noticia de lo ocurrido, ni hay antecedentes diplomáticos referente á ello en el ministerio de Estado.

Añade que al aceptar la representación en el Congreso de Berlín el gobierno, partió del principio de considerar como indiscutibles nuestros derechos adquiridos en Africa, y si alguna disension cabe en ello con Francia y Alemania, es solamente sobre cuestion de límites de fronteras, para lo que los representantes de dichos países en Madrid están autorizados para tratar con el gobierno.

Termina diciendo que el gobierno se enterará de lo ocurrido y no desatenderá tan importante asunto.

El Sr. Azcárraga se felicita de que el gobierno tenga propósito de ocuparse de una cuestion tan importante y de las declaraciones de nuestra soberanía; pero se extrañaba de que no se supiera nada en el gobierno.

El señor ministro de Estado rectifica; dice que él no ha dicho que el gobierno no supiera nada, sino que en su ministerio no se sabía nada acerca del embarbamiento de la bandera francesa en territorio español; lo que no suponía que en el de Marina no supieran tampoco nada.

El Sr. Azcárraga manifiesta que ha dirigido su pregunta al ministro de Estado, porque creía que era lo natural que lo supiera, y se lamenta de que el de Marina no se encuentre en la Cámara, reservándose, sin embargo, hacerle una pregunta sobre el asunto cuando esté presente.

Lo del comodó vivendi.

El Sr. Ferratges pide explicaciones al señor ministro de Estado sobre las causas de que el gobierno inglés haya dado por terminadas, tan poco satisfactoriamente, las negociaciones del modus vivendi, y anuncia una interpelación sobre este asunto si las explicaciones pedidas no le satisfacen.

El señor ministro de Estado se extraña de que un diputado catalán, que debe estar regocijado por el fracaso diplomático, pida explicaciones y se entristezca por él. (El tono que usa el Sr. Elduayen es un poco malhumorado.)

Recuerda la oposición que el tratado hicieron los diputados catalanes.

A continuación da análogas explicaciones, y hace la historia de la negociación fracasada como lo hizo ayer tarde en el Senado.

Termina diciendo que esta misma fracaso es un triunfo diplomático para nosotros, pues no sería tan malo para nuestros intereses el tratado cuando ha sido rechazado. (Extrañeza.)

El Sr. Ferratges deplora que el Sr. Elduayen conteste a sus preguntas siempre con aire belicoso.

¿Qué tiene que ver que sea diputado catalán en este asunto? Yo pregunto al gobierno, en uso de mi derecho, como diputado de la nación. Entonces nadie se podrá alegrar tanto del fracaso ocurrido como el señor ministro de la Gobernación, que fué el que más se opuso a él por sostener la disciplina de los diputados catalanes de la mayoría. (Risas.)

Añade que demuestra una ignorancia muy grande el que se considere a Filipinas en el protocolo como perteneciendo a las Antillas.

El señor ministro de Estado insiste en no comprender por qué puede sentir el Sr. Ferratges el fracaso, siendo diputado catalán. Agradece al señor Ferratges la lección de Geografía que dice le ha dado, y da lectura a la ley que se aprobó en las Cortes para el modus vivendi, en que solo se hacía mención de la Península.

(Pero todo el mundo recuerda que en el protocolo se habla de la Península y de las Antillas.)

El Sr. Moret pide al señor ministro de Estado los documentos diplomáticos referentes a la negociación rota, porque aunque pensaba hacer una interpelación sobre esta cuestión, considera el hecho tan grave, dada la formalidad del gobierno inglés, que no quiere hacerla sin estar perfectamente enterado de las causas que hayan podido producir un rompimiento tan inesperado.

El señor ministro de Estado afirma que espera llegar a una inteligencia con el gobierno de S. M. británica.

Repita la historia de las negociaciones, pero en tono más cauteloso que el que ayer empleó en el Senado, y se lamenta de que la comisión que ha de emitir el segundo dictamen sobre el arreglo subsidiario, que debía cerrar definitivamente el convenio, haya llevado sus trabajos con tanta lentitud.

Dice que al facilitar a nuestro representante en Londres para que signara las negociaciones, lo hacía por los escrúpulos suscitados, y según la práctica establecida por las naciones más importantes, que así lo hacen con el objeto de facilitar la resolución de las dudas que se originen.

Insiste en que lo ocurrido es originado, más que por nada, por una mala interpretación del gobierno inglés al ir a poner en vigor el tratado.

El Sr. Moret rectifica manifestando que lo único que deseaba eran las explicaciones del señor ministro de Estado para tranquilidad de los intereses respetables que se habían ya comprometido a la sombra de las mayores y más explícitas legalidades.

Declara que si el señor ministro de Estado necesita del concurso de la Cámara para satisfacer los escrúpulos legales, está concurso lo tendrá de parte de las oposiciones. Por lo que se refiere a los documentos, pide que se traiga el último de los telegramas cambiados entre los gobiernos de España e Inglaterra, si lo cree conveniente el señor ministro de Estado, y sino, añade, esperará a que se presente en las Cámaras inglesas.

El señor ministro de Estado da las gracias al Sr. Moret por el concurso que le ofrece.

Otra vez lo de la Coruña.

El señor Folla vuelve sobre el asendereado y espinoso asunto de la creación de una Granja-escuela en la Coruña, y pide al señor ministro de la Gobernación que traiga el expediente acerca de esta subasta que ha de causar un perjuicio inmenso a los intereses de la Coruña.

El señor ministro de la Gobernación manifiesta que de este asunto, y por lo que de más ó menos gravoso para los intereses de la Coruña pudiera tener, ya fué suficientemente discutido en otra ocasión.

En cuanto a la traida a la Cámara del expediente instruido dice que no le es posible hasta que la diputación provincial de la Coruña resuelva de una manera definitiva.

El Sr. Folla rectifica y quiere volver sobre la cuestión personal entre los Sres. Linares Rivas y Puga; pero el presidente no se lo permite y queda terminado este incidente.

Orden del día.

Se aprueban definitivamente varios proyectos de ley y algunos dictámenes sobre carreteras y ferrocarriles.

La renta del timbre en Cuba.

El Sr. Villanueva consume el segundo turno en contra.

Empieza rechazando y devolviendo al ministro de Ultramar las frases de carácter personal que días pasados le dirigiera a aquel.

Entrando en materia, declara que con este proyecto, lo que el señor ministro de Ultramar se propone, es hacer que las Cámaras le otorguen una nueva autorización a las que ya le concedieron al terminar la legislatura anterior, y de las cuales no ha dado cuenta.

Entiende, además, que la presentación de este proyecto es inoportuna, tanto más, cuanto que estando próxima la discusión de los presupuestos de Ultramar, allí debían incluirse las disposiciones del proyecto referido. Esto es lo que ha hecho el ministro de Hacienda, y esto es lo que se hace siempre que se trata de disposiciones que afectan a los ingresos del Tesoro.

El Sr. Durán y Cuervo defiende el dictamen, manifestando que no es una nueva autorización como ha supuesto el Sr. Villanueva, demostrándolo así el hecho de que todos los artículos del proyecto son preceptivos.

Oree que el arrendamiento de la renta de sello y timbre del Estado en Cuba, es beneficioso para los intereses del Tesoro.

El señor ministro de Ultramar se descarta suya y discretamente de los cargos personales, explicando satisfactoriamente sus palabras de la tarde última.

Por lo que respecta al proyecto, entiendo que no envuelve una nueva autorización, sino que es por el contrario uno de tantos proyectos ordinarios como los ministros presentan a las Cámaras, que el orador entiende ha de ser altamente provechoso para los intereses de la isla de Cuba.

Habiendo transcurrido las horas de reglamento se suspende el debate.

El Sr. Maura, secretario de la comisión que entiende en el proyecto de las fuerzas navales, sube a la tribuna y da lectura al dictamen, que quedó sobre la mesa.

Se levanta la sesión a las siete.

Fuerzas navales.—Proyecto de ley

A última hora de la tarde se ha leído en el Congreso este proyecto de ley, cuyo pormenor es el siguiente:

Artículo 1.º El programa del material flotante de la Armada será el siguiente:

- 1.º Ocho acorazados.
2.º Ocho cruceros de primera clase.
3.º Siete cruceros de segunda.
4.º Cuarenta cruceros de tercera, guarda-costas y cazatorpedos.
5.º Treinta cañoneros para Ultramar.
6.º Sesenta y cinco torpederos.
7.º Cuatro trasportes, uno de ellos para torpederos y talleres.

Quedan incluidos en el programa: El acorazado en construcción.

Los cruceros de primera Navarra y Aragon, que están navegando, y los de igual clase Castilla, Alfonso XII, Reina Cristina y Reina Mercedes, que están en construcción.

Los cruceros de tercera Velasco, Magallanes y Concha que están navegando, y los de la misma clase Don Juan de Austria, Infanta Isabel, Conde de Venadito, Isabel II, Cristóbal Colon, Ulla, Lezo y Eleano que están en construcción.

Los torpederos Rigel, Castor y Polux que están armados, y los de igual clase Acevedo, Retamora, Julian Ordoñez y Barceló que están en construcción.

Tres trasportes San Quintín, Legaspe y Manila que están en servicio.

Se seguirá utilizando el resto del actual material flotante tan solo mientras sea indispensable, y procurando reducir a la cifra menos posible sus gastos de carena.

Art. 2.º El ministro de Marina no podrá variar el programa sin estar autorizado por una ley. Podrá y deberá, no obstante, introducir en cada buque todos los adelantos y mejoras aconsejables en la época de su construcción, dentro del objeto que en el programa la correspondía y teniendo en cuenta los servicios a que ha de destinarse.

Se entiende que los acorazados corresponden a la primera categoría de buques de combate.

Se considerarán cruceros de primera los que excedan de 3.000 toneladas, de segunda los que sin llegar a este desplazamiento pasen de 1.000, y de tercera los que no lleguen a 1.000 toneladas.

Art. 3.º El ministro de Marina presentará anualmente a las Cortes una Memoria que comprenda las obras ya realizadas y su coste, y las que deban realizarse en el año económico siguiente con los créditos disponibles para la ejecución del programa, explicando el uso que hubiere hecho de la autorización concedida en el artículo anterior.

Art. 4.º Se fija en diez años el plazo para la construcción y armamento del material flotante a que se refiere el artículo primero.

A su pago se aplicarán en el año económico de 1885-86 las cantidades que están señaladas con este objeto en la ley de presupuestos para el mismo. Cada uno de los nueve años económicos siguientes se incluirán en las leyes respectivas de presupuestos de la Península y Ultramar las cantidades necesarias para completar el programa.

Art. 5.º Los contratos sobre adquisiciones, obras ó servicios para la Marina, se verificarán previo concurso. La administración podrá, sin embargo, variarlos por medio de subasta, cuando lo considere preferible.

En casos excepcionales se podrá prescindir del concurso, si lo acuerda el Consejo de ministros.

Quedan exceptuados desde luego de la formalidad del concurso los contratos que hayan de celebrarse en el extranjero los jefes de fuerzas navales y aquellas cuya urgencia, evidente é imprevista, no consienta dilación.

El ministro de Marina, con acuerdo del Consejo de ministros, contratará la adquisición de buques nuevos, bien en España bien en el extranjero, pero dando inmediata cuenta a las Cortes, remitiendo al afecto expedientes originales.

Los reglamentos dejen espedita para los demás contratos, la acción de los comandantes de arsenales con sus jefes y la de los demás jefes que hayan de celebrarse; y, evitando en lo posible trámites previos, protegerán el interés de la administración con la responsabilidad de los funcionarios y la inspección del ministro y de los capitanes generales.

El ministro, cuando por circunstancias excepcionales lo juzgue oportuno, podrá suspender los contratos proyectados ó en vías de celebración. Podrá, también, por excepción, disponer que los celebre la administración central, aunque no versen sobre compra de buques nuevos.

Se abrirán los concursos exclusivamente entre los productores nacionales, siempre que la Administración considere que puede hacerlo sin daño ó retraso del servicio.

Los productores nacionales que hayan cumplido algún contrato para la marina, figurarán, con su calificación, en un registro especial y deberán ser convocados para los ulteriores concursos de análogos suministros ó servicios.

Art. 6.º El ordenador de Marina, el interventor general del ministerio de Marina, serán personalmente responsables de todo pago ordenado ó intervenido en contravención a la presente ley y a las demás vigentes sobre administración y contabilidad. Solo quedarán exentos de esta responsabilidad el ordenador, haciendo observación escrita al ministro acerca de la improcedencia de lo mandado, y si éste reitera el mandato, dando antes de obediencia conocimiento de su observación al Tribunal de Cuentas del Reino y al ministro de Hacienda; y el interventor haciendo igual observación al ordenador, y dando de ella conocimiento, cuando fuere reiterada, al Tribunal de Cuentas del Reino y al ministro de Hacienda.

Estas disposiciones serán extensivas a los jefes en quienes se delegue la facultad de ordenar gastos, acerca de los cuales habrá necesariamente un individuo del cuerpo administrativo que ejerza las funciones de interventor, el cual obedecerá si se le reitera el mandato, dando conocimiento al interventor central y ordenador de pagos del ramo.

Art. 7.º El gobierno procederá inmediatamente a reorganizar los arsenales bajo las siguientes bases:

- 1.º Las construcciones y obras que necesite la marina se ejecutarán en los arsenales del Ferrol y Cartagena, excepto aquellas que se puedan verificar con ventaja en otros establecimientos del Estado y las que, sin grave inconveniente, se puedan obtener de la industria privada.
2.º Los talleres para la fabricación de la artillería, montajes, municiones y pertrechos de la misma, se reunirán en el arsenal de La Carraca, separando el astillero.
En los arsenales del Ferrol y Cartagena se harán las nuevas construcciones, las carenas, las reparaciones y las restantes manufacturas y habrá los almacenes y parques que el buen servicio exija.

Se localizarán y unificarán cuanto sea posible los trabajos, a fin de ejecutar en un mismo arsenal los más análogos.

Las grandes construcciones y las carenas de importancia en buques de gran porte se ejecutarán en el Ferrol, en tanto que lo consientan la capacidad y los recursos de aquel arsenal, que se ampliarán preferentemente.

3.º Los capitanes generales de los departamentos ejercerán el mando militar de los arsenales. En los servicios administrativos y económicos tendrán la alta inspección, como delegados del gobierno.

4.º Se otorgará a los comandantes generales de los ar-

senales, con una junta de jefes, la mayor latitud de atribuciones que sea compatible con la unidad del servicio, a fin de que se verifiquen económica y puntualmente las obras de los acopios. Se simplificará la organización interior del arsenal (cuanto sea posible), constituyendo la junta con el conveniente número de jefes de todos los ramos y servicios, y colocando los talleres y las obras bajo la dependencia inmediata del comandante general. Los vocales de la junta inspeccionarán, bajo los órdenes del comandante, los ramos y servicios de su competencia respectiva.

5.º La dirección de cada obra y de cada grupo de talleres estará encomendada a un jefe ó oficial facultativo, el cual, con autorización de la Junta, admitirá y despedirá la maestranza eventual que necesite. Llevarán la contabilidad y el detalle de los grupos de talleres y de las obras, oficiales del cuerpo administrativo. El encargado de una obra pedirá directamente a los talleres ó almacenes los elementos con que éstos hayan de contribuir, y los recibirá quedando responsable del pedido y la recepción.

6.º El encargado de un taller ó de una obra, mientras esta dure, solo cesará en el cargo cuando haya obtenido ascenso que le haga de todo punto incompatible, ó exista otra causa expresa y comprobada.

7.º El comandante y los miembros de la junta de jefes del arsenal serán personalmente responsables de sus acuerdos y de sus omisiones. Los jefes y oficiales de obras ó talleres serán igualmente responsables del desempeño de sus encargos. Ningún funcionario facultativo del arsenal que pase a nuevo destino, dentro ó fuera de él, podrá tomar posesión sin que su conducta en el cargo anterior haya sido examinada y calificada, con audiencia del sucesor, por una junta nombrada por el capitán general, compuesta de jefes facultativos y de contabilidad, ó caso de urgencia, por un jefe. Se entiende que el sucesor acepta la responsabilidad de todo lo que no fuere preparado ó reclamado. A igual examen se someterá toda obra cuyo importe exceda de 25.000 pesetas, inmediatamente después de concluida. La responsabilidad de los jefes y oficiales del cuerpo administrativo, se hará efectiva en la forma ordinaria.

8.º La contabilidad se llevará de manera que permita conocer la relación de los gastos con los créditos del presupuesto del Estado y con la distribución de estos créditos acordada por el ministro; y también, con la aproximación posible, el coste de cada obra ó cada unidad de productos manufacturados en los arsenales. Al efecto, los materiales que suministren los almacenes a los encargados de talleres ó obras y las elaboraciones que los talleres entreguen a los directores de obras, llevarán siempre aneja una factura valorada, a la cual podrá oponer reparos el jefe ó oficial que la reciba.

Art. 8.º Se autoriza al gobierno para que contrate con compañías ó sociedades de conocida garantía la construcción de buques en el arsenal de La Carraca, pudiendo al efecto utilizarse por término número de años los diques, gradas, máquinas y artefactos; todo mediante condiciones encaminadas a que la industria particular, curriendo cuanto sea posible a las obras de la Armada, desmenuva también las construcciones para la marina mercante.

Art. 9.º En los contratos que se celebren para los servicios trasatlánticos de la administración pública, se exigirá necesariamente que los buques, por el tonelaje y la estructura de sus cascos y la potencia de sus máquinas, sean aplicables en caso de guerra, a las necesidades militares del Estado.

Art. 10.º El ministro de Marina procederá inmediatamente a reorganizar los servicios de las actuales provincias marítimas sobre las siguientes bases:

- 1.º Se hará nueva división del litoral, reduciendo cuanto sea posible el número de demarcaciones.
2.º La jurisdicción que se reservó a las autoridades de Marina por el núm. 12 del art. 4.º del decreto del gobierno provisional de 6 de Diciembre de 1868, quedará reducida a las causas por delitos cometidos a bordo de embarcaciones mercantes nacionales ó extranjeras que afecten directamente a la obediencia debida a los capitanes ó oficiales; a las de presas, represalias y contrabando marítimo; a las sumarias sobre naufragios y abordajes, y las causas sobre responsabilidades criminales contraídas con ocasión de los mismos.

3.º Las profesiones de prácticos de puerto y costa y de amarradores, podrán ser ejercidas por los que tengan el título oficial competente, sin limitación de número. Las tarifas actuales de prácticas y amarraje que rigen en los puertos de la Península y Ultramar, se tendrán, suprimiendo la parte que en la actualidad pertenece a la marina de guerra, a la cual en lo sucesivo no corresponderá cantidad alguna por tal concepto.

4.º Se reducirá, hasta donde lo consientan las necesidades del servicio, la dotación de personal de cada demarcación.

Art. 11.º El ministro de Marina procederá inmediatamente a reorganizar la organización de los departamentos, simplificándola y acomodándola a las innovaciones introducidas por la presente ley.

Art. 12.º La infantería de marina dependerá desde 1.º de Julio de 1886 del ministerio de la Guerra y constituirá la base del ejército colonial, entregándose al ramo de Guerra los cuarteles y edificios que no sean indispensables para los servicios de la marina.

Durante el venidero año económico ambos ministros adoptarán las disposiciones convenientes para este fin.

Art. 13.º El ministro de Marina reorganizará los cuerpos de maquinistas, condestables y demás subalternos ó auxiliares de la armada, para que resulten atendidas las exigencias del servicio en el nuevo material flotante.

Aumentará el número de jefes de flotas y flotantes de aprendices marineros, convenientemente distribuidos en el litoral.

Art. 14.º El ministro de Marina reorganizará las enseñanzas para el personal facultativo del ramo, reuniendo en una sola escuela general toda la parte teórica de las mismas.

Art. 15.º El ministro de Marina presentará a las Cortes, durante la inmediata legislatura, un proyecto de ley que fije las plantillas de todos los cuerpos patentados y subalternos, con arreglo a las necesidades de los servicios, a bote y en tierra, reorganizados según las prescripciones de la presente ley.

Las plantillas no podrán ser reformadas por el solo aumento de los créditos del presupuesto anual, sino en virtud de precepto expreso de otra ley. El exceso de personal, resultare alguno con relación a las plantillas, se extinguirá amortizando una plaza de cada tres que vayan, en el grado ó la categoría donde el exceso exista.

Art. 16.º El ministro de Marina presentará a las Cortes un proyecto de ley, con el carácter de constitutiva para todos los cuerpos de la Armada, sobre las siguientes bases:

- 1.º Comprender en un solo escalafón general los cuerpos facultativos.
2.º Que el orden riguroso de antigüedad para los ascensos sea el empleo de capitán de navío inclusivo, y sus asimilado; y combinar la elección con la antigüedad para los ascensos a capitán de navío de primera clase y contralmirante.
3.º Impedir el paso a la escala de reserva del personal idóneo para el servicio activo, limitando los ascensos dentro de ella hasta el empleo de capitán de navío inclusivo.
4.º Establecer condiciones para el ascenso y la permanencia en el servicio activo, que garanticen la idoneidad del personal bajo los conceptos de aptitud física, edad propia para soportar las fatigas de la mar y competencia profesional.

5.º Establezca situación de supernumerarios en la escala de reserva ya los oficiales y jefes que se inhabiliten para el servicio activo, hasta que tengan cubierto en la plantilla de destino tierra, que se asignen a dicha escala de reserva.

Art. 17.º El ministro de Marina dará cuenta a las Cortes del uso que hubiere hecho de la autorización que se le concede en el artículo 8.º

Art. 18.º Durante el período de construcción de la escuadra, el presupuesto de gastos del ministerio de Marina abarcará todos los que produzca en la Península y Ultramar. En el mismo figurarán como disminución de gastos para el de la Península, las cantidades que en los presupuestos de las Provincias de Ultramar se señalan para el sostenimiento de la marina.

SENADO.—Abie la sesión de hoy 20, a las dos y veinte de la tar, bajo la presidencia del señor conde de Puñonrostro, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del dictamen ordinario.

Más animación que de ordinario. El banco azul de esierto. Las tribunas algo concurridas.

Jura el cargo de senador el Sr. D. José Silverio Jorin.

Cólera morbo.

El Sr. Alfonso recuerda que, según los telegramas, a ocho horas de camino de Londres hace estragos el cólera, y pregunta al gobierno qué medidas piensa adoptar para evitarnos el contagio.

El señor ministro de Hacienda afirma que el gobierno no tiene antecedentes oficiales, y que para evitar todo contagio se seguirá el mismo sistema cuarentenario que se ha seguido hasta aquí, y que tantas veces se ha discutido.

El Sr. Alfonso afirma que el cólera no debe combatirse más que desarrollando la higiene pública.

El comercio y la Administración Militar.

El Sr. Lopez (D. Matías) llama la atención del gobierno, y más particularmente del señor ministro de Hacienda, sobre los abusos que se cometen a la sombra de la Administración Militar.

Con la tarjeta de cada militar se surten diez ó doce familias, y de esto resulta un perjuicio tan grande, que en pocos años puede acabar con el comercio. El comercio no puede competir con la Administración Militar porque pesan sobre él cargas, contribuciones y gastos que la segunda no tiene.

El señor ministro de Hacienda: La Administración Militar acciona y opera en este caso particular al modo que lo hace una sociedad cooperativa, y el gobierno no puede evitar que se aprovechen de las ventajas de la cooperación algunas familias extrañas a la sociedad cooperativa.

El Sr. Lopez (D. Matías): Esa sociedad está formada con capitales del Estado.

El señor ministro de Hacienda: Esos capitales están consignados en el presupuesto en concepto de gratificación, y constituye verdadera propiedad legal de los militares.

El Sr. Lopez: No combato el pensamiento en principio; deseo las mejores ventajas para el ejército; pero deseo que se oren los abusos.

Prisión preventiva.

El Sr. Mulaquer recuerda al señor ministro de Gracia y Justicia un ruego que le tiene hecho para cuando se trate del Código penal pidiendo que se limite el tiempo de la prisión preventiva adoptada el criterio que existe en Inglaterra, por ejemplo, y que consiste en suponer que todos los hombres son honrados mientras no se pruebe lo contrario.

El Sr. Barroeta presenta una exposición de la Liga de contribuyentes de Valencia pidiendo se rebaje la contribución territorial.

Jura el cargo de senador el general Sr. Gomez Arteleche.

Entrando en la orden del día, y continuando el debate sobre:

La ley de consumos.

El señor ministro de Hacienda, contestando al señor marqués de Hazas, dice, en resumen, que de las ocho provincias de primera clase, seis tenían arrendados los consumos, y niega que sean muchas las capitales de provincia que han enviado exposiciones protestando de la ley que se discute; negando también haya diferencia en la administración por el Estado ó por el municipio.

El señor marqués de Hazas: No debo repetir mis argumentos, que el señor ministro ha dejado en contestación; pero el debe rectificar algunos errores en que, a mi juicio, ha incurrido S. S.

Las capitales de provincia de primera clase que tienen arrendados los consumos no son seis, como decía el señor ministro de Hacienda, sino dos, que son Sevilla y Granada, las cuales también han formulado exposiciones contra el proyecto.

Hay una diferencia considerable entre que los consumos estén administrados por delegados ó que lo estén por los municipios.

La administración por delegados, inevitablemente adolece de descuidos y procedimientos violentos que dan lugar a filtraciones en la recaudación por un lado, y por otro, a graves disgustos entre los administrados y los administradores, mientras la administración por el municipio, más celosa y más suave, hace que se conviertan todos los individuos del ayuntamiento en celadores de los intereses comunes, por lo cual da en la práctica mejores resultados.

Termina enumerando las capitales de provincia que han solicitado que se rechace el proyecto de ley de consumos, las cuales pasan de 20.

La enmienda fué rechazada en votación ordinaria.

El Sr. Gallostra consume el primer turno en contra del art. 1.º

El señor ministro debía aceptar ciertas modificaciones al artículo 1.º, porque el impuesto de consumos, en el proyecto, tiene tales dificultades para los contribuyentes y para la administración para la recaudación y para la contabilidad, que a estas mismas dificultades depende el que unas veces haya afectado forma de impuesto, otras de contribución y otras de subsidio, estableciéndose unas veces para el municipio, otras para la provincia y otras, como ahora, para el Estado.

Con las tarifas en la mano afirma que los municipios han enviado algunos artículos mucho más que lo que consienta la ley, ocurriendo que en Madrid, por ejemplo, el vino no debiera pagar más de 0.40 y paga 0.40.

Aconseja al ministro que deje las cosas como están, ó que en último caso, que tome las medidas necesarias para evitar el arrendamiento, que seguramente falseará el proyecto.

El señor ministro de Hacienda siente no poder cumplir al Sr. Gallostra; conviene en la necesidad de regularizar el impuesto, y se muestra contrario en que con este proyecto y con otros complementarios inspirados en el mismo criterio, se eviten los abusos de que se queja el Sr. Gallostra.

El Sr. Garcia Torres consume el segundo turno en contra del art. 1.º

Los párrafos de discursos del señor ministro de Hacienda, de los cuales se deduce que el ministro señor ministro no tiene gran fé en los resultados del sistema de arriendos.

En apoyo de esta opinión contra el sistema de arriendos, recuerda lo que ha ocurrido en tiempo de Fernando VII, con el arriendo de los derechos de puertos; en tiempos de Isabel II, con el arriendo de la sal; en tiempos más modernos, con el arriendo de la renta del timbre; ocasiones todas en que ha demostrado prácticamente que el sistema de arrendamientos mepea considerablemente a los contribuyentes. Cita también la opinión de D. Lope Gisbert, distinguido economista conservador, que dice que el sistema de arrendamientos no se sigue nunca en ningún Estado sino en períodos de gran decadencia.

El arriendo es la declaración de impotencia administrativa, y es triste cosa que el partido conservador se vea en la necesidad de hacer esa declaración.

Afirma que serán tales los desmanes de los arrendadores y tal la efervescencia y malestar de los pueblos con la ley ahora en proyecto, que el señor ministro de Hacienda actual ó el que le suceda se verá obligado á proponer su derogación.

Por virtud del proyecto, la cuota en que por concepto de consumos contribuyan las setenta poblaciones primeras de España va á triplicarse, necesita triplicarse para que el señor ministro le resulten las cuentas galanas que hace; pero detrás de ese aumento en la recaudación, está el lujo de vejámenes, violencias y cargas sobre los pueblos, que tiemblan con razón ante esta amenaza.

Afirma que lo equitativo sería fijar los tipos, no el capricho, como ahora se hace, sino bajo la base fija del catastro y de los millaramientos.

Termina lamentando la resistencia del señor ministro á toda modificación en su proyecto, y manifestando que el señor ministro debiera volver en asuntos de consumo al sistema planteado en 1844.

El Sr. Concha Castañeda, de la comisión, pronuncia un discurso de muchos datos y razonamientos, todos ellos enmendados á demostrar que aunque el sistema de arrendamientos sea malo, hay necesidad de aceptarlo ahora.

Se suspende el debate, y se levanta la sesión a las seis y cuarto.

Honras fúnebres.

Como ayer anunciamos, hoy, á las diez de la mañana, han tenido lugar en la iglesia de Nuestra Señora de la Visitación (Salesas) las honras fúnebres por el eterno descanso del Sr. Bugallá, costeadas por el Colegio de Abogados de esta corte.

En el centro de la iglesia se alzaba un severo y majestuoso túmulo; á derecha é izquierda, había porteros del Senado, Tribunal Supremo y Academia de Jurisprudencia con hachas encendidas.

Los bancos los ocupaban casi todos los individuos del Colegio de Abogados, comisiones del cuerpo diplomático, del Senado, del Congreso, de los Tribunales todos de la corte y de los Colegios de procuradores y agentes de negocios.

Presidían los señores Obispo de Zamora, amigo particular del difunto; el ministro de Estado, los presidentes del Tribunal Supremo y de la Audiencia, el Sr. Cervajal, decano interino, y los magistrados Sres. Galifa y Alvarez.

Ha sido una solemne manifestación de respeto á la memoria del finado, en que han tomado parte las personas más eminentes de la política y del foro, sin distinción de opiniones, y una numerosa representación de la juventud estudiosa, que ha perdido en el Sr. Bugallá á uno de sus más decididos y entusiastas protectores.

La orquesta, dirigida por el maestro Ovejero, ha ejecutado admirablemente la misa en *mi bemol* de Esclava.

El acto ha terminado á las doce en punto.

El Sr. Gasset y Artime.

En la iglesia de San Jerónimo se han celebrado esta mañana solemnes funerales por el alma del que fué nuestro estimado amigo don Eduardo Gasset y Artime, fundador de *El Imparcial*.

El templo estaba completamente lleno; á las preces de la Iglesia se han unido las preces de las muchas personas que en sus afecciones y cariño dan lugar preferente á la memoria del Sr. Gasset y Artime.

Los desastres repetidos, no han quitado el buen humor á los periódicos ministeriales, porque anoche, cultivando la viña, dice *El Estándar*:

«El general Lopez Dominguez y sus colegas de Directorio parecen poco propicios á ceder en nada de su programa político, que, según ellos, no es otro que el que ha defendido siempre el Sr. Sagasta y el partido constitucional.»

Y en esto es indudable que llevan la razón los izquierdistas.

En el mismo tono y con la propia intención escribe *La Epoca*:

«No se habla hoy de conciliábulos ni de fórmulas: nótese más reserva que ayer á causa de este particular, y no son los izquierdistas los que menos prudentes aparecen.»

Los periódicos de Sevilla, hoy recibidos, dicen que el lunes á la hora de entrar las operarias en la Fábrica de tabacos, se notó alguna agitación entre las mismas, por haber vuelto á circular el rumor de que iba á instalarse una máquina para la elaboración de cigarrillos. El alcalde conferenció con el gobernador, y este último telegrafó al ministro de la Gobernación lo que ocurría.

Durante todo el día hubo una sección de carabineros al mando de un oficial dentro de la Fábrica, y otra de infantería. También se reforzó la guardia de la caja de la delegación de Hacienda con otra sección de infantería mandada por un teniente.

Ha oído *La Correspondencia*, que las Cortes suspenderán sus tareas en cuanto estén aprobados los presupuestos y los proyectos de reemplazo del ejército y fuerzas navales.

El mismo colega afirma que el proyecto de bases del Código civil no será ley hasta la próxima reunión de Cortes; á pesar de los generales deseos que existen de uno y de otro lado de la Cámara.

Háblase de una próxima combinación de gobernadores.

Se considera como seguro el resultado satisfactorio de las gestiones encomendadas á los señores marqués de San Carlos, Primo de Rivera, Mezo y Tassara; los primeros representando al Sr. Elduayen y los segundos al señor conde de Rascon.

Cuestión sanitaria.—Reservas de Turquía para Italia.

Constantinopla 20.—La Puerta ha dirigido una nota al gobierno italiano, en la cual se hacen reservas sobre la cuestión sanitaria de Egipto, con motivo de la reunión de la Conferencia internacional, encargada de adoptar medidas para evitar el contagio y la propagación de las epidemias.

En los centros oficiales se observa mucho disgusto contra Italia, en vista del proceder de esta potencia ocupando puertos en el Mar Rojo sin la aquiescencia del Sultan, que no ha renunciado ni en poco ni en mucho á sus derechos de soberanía sobre el Egipto y los territorios que de él dependen.

La Puerta, como una muestra de desagrado, no proveerá por ahora la vacante de la legación de Turquía en Roma.—*Febra*.

En el ministerio de la Gobernación se ha dicho esta tarde, que está confirmado el haber salido diputado por Guernica, sin oposición, el Sr. D. Luis Landeche. También allí se ha dicho que en el distrito de Seo de Urgel, ha triunfado el Sr. Boixader por mayoría de votos.

El Sr. Comas ha retirado su nombre de la candidatura en que figuraba para diputado tercero de la junta del colegio de abogados.

Ha sido nombrado fiscal permanente de causas

de la capitania general de las Baleares, el comandante de infantería D. Miguel Aguirre.

Deuda egipcia.

El Cairo 20.—Los consules han protestado oficialmente contra el decreto reduciendo los intereses de la Deuda egipcia, pero la protesta oficial no se ha entregado porque el consil general de Rusia en esta ciudad no ha recibido todavía las instrucciones oportunas.—*Febra*.

Se ha concedido el retiro al teniente coronel de infantería D. Fernando Zapino, al comandante D. Ignacio Altés y á los capitanes D. Oacía San só y D. Francisco Aspez.

Esta madrugada ha girado el alcalde primero una visita á diferentes tahonas de todos los distritos, imponiendo multas de 50 pesetas á los tahoneros por faltas en el peso del pan.

Los multados serán llevados á los tribunales.

El diputado de la minoría fusionista, Sr. Leon y Caballero, ha recibido anoche este telegrama: «Seo de Urgel 19.—En la elección de diputado á Cortes por este distrito, ha triunfado el candidato de oposición liberal, Sr. Boixader, por 122 votos.»

El general Zaldívar.

Nueva-York 20.—El consil de San Salvador en esta capital ha recibido un telegrama anunciando que el Sr. Zaldívar presidente de aquella República había abandonado la capital, dejando al Sr. Figueras encargado del gobierno.

El general Menéndez se apoderó de Santana el 15 del actual haciéndose proclamar presidente.

Se añade que el 18 tomó á Sontonate y que marcha sobre la capital.

Un refuerzo de tropas colombianas de 500 hombres ha llegado á Panamá para proteger el istmo de las incursiones de los rebeldes.

La dificultad de los trasportes fluviales ha impedido la concentración de las fuerzas del gobierno para acabar de una vez con la insurrección que pierde cada día más terreno.—*Febra*.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se han nombrado escribanos de actuaciones habilitados: del juzgado de primera instancia de Cebra, á don A.fredo Hurtado y Rodríguez; del de Illescas, á D. Modesto Sanchez Conquiro, y del de Montilla á D. Agustín Maldonado y Arrebola, y se ha admitido á D. José García y García la renuncia que ha hecho del cargo de médico forense del juzgado de primera instancia de Lorca.

Además han sido nombrados registradores: de Cudálar, D. Gregorio Cernarro; de Fuente Ovejuna, D. Pedro Giron de San Vicente; de Navalqueva, D. Marcial Fernandez Villaverde; de Valencia de Alcántara, D. Plácido Satorra, y de Mondongo D. Victoriano Sanchez Latas.

Notarios de Madrid, D. Antonio Rodriguez Gámez, D. Epifanio Julian y D. Manuel Bufarull; de Torrelavega, D. Carlos Fernandez de la Fuente, y de Herencia D. Pedro Navarro, y archivero protocolero de Luarca D. Aureliano Alvarez.

Han sido indultados Domingo Balaguer, Antonio Caynes, Rigoberto Moscardo y otros de la multa de 250 pesetas que les impuso la Audiencia de Jativa en causa por abusos electorales.

Indultando á María Garcés y Garcés del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional y multa de 250 pesetas que le impuso la Audiencia de Zaragoza en causa por el delito de atentado.

Commutando la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena á que fué condenado José Gil Moriano por la de un año de prisión correccional.

Mañana publicará la *Gaceta* los anuncios para proveer por concurso las plazas de tenientes fiscales de las Audiencias de lo criminal de Llerens y Manzanares que han de proveerse en los turnos cuarto y primero respectivos del art. 42 de la ley adicional.

Cambios.

Londres 20.—Apertura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español, 58'67.

París 20.—Apertura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español, 58'78.—*Febra*.

No ha dejado de llamar la atención esta especie de censura que *La Epoca* dirige al gobierno, al hablar anoche de las causas de ruptura con Inglaterra:

«Inglaterra—dice—expuso que en la designación de Antillas no iba incluido el Archipiélago filipino, y por lo tanto allí le alcanzaba la concesión.»

España manifestó que su propósito era excluir todas las provincias ultramarinas, y de aquí el rompimiento, que se habría evitado poniendo «provincias ultramarinas» en vez de «Antillas españolas.»

Con el nombre de teatro Felipe se abre el sábado 23, el nuevo coliseo del Sr. Ducazal, situado al lado de los Jardines del Buen Retiro, y del cual tenemos las mejores noticias.

La compañía que en él ha de actuar es la del favorecido teatro de Variedades; esta es garantía más que suficiente para el público que no sale á veranear y en Madrid busca distracciones.

El resultado total de la elección de un diputado provincial por Alcalá Chinchón, ha dado 5.516 votos á favor del señor marqués de Bogaraya.

Ha sido denunciado *El Motín*.

Esta mañana han llegado á Madrid los señores arzobispo de Valladolid y general Coello.

En el tren correo de Andalucía llegó esta mañana á Madrid el señor arzobispo preconcizado de Toledo, según lo recibido en la estación por los señores ministro de Fomento, director de Obras públicas, procurador de los dominios, marqués de Casarlujo, Naoarino Bravo, marqués de Villamagna y otras varias personas.

El P. Zefevino se hospeda en el convento de la calle de la Pasión.

Por noticias de un origen completamente autorizado, podemos afirmar, que no hay una sola palabra de verdad respecto á lo que se dice de cartas cambiadas entre el ministro de Estado y el de Inglaterra sobre el *modus vivendi*, y á las cuales se quiere dar un carácter personal.

Todo esto deriva de suponerse una carta dirigida por el ministro de Inglaterra á su jefe lord Granville, pidiéndole noticias sobre un punto concreto; más á esta carta se ha contestado con otra muy cortés satisfaciendo los deseos expresados.

Esto es, ni más ni menos, lo que ha pasado, según nuestros informes.

BALANCE DEL DIA.

Como ayer, lo más culminante sigue siendo hoy la ruptura del *modus vivendi*, pues aparte de lo que se escribe y comenta, los Sres. Ferratges y Moret han planteado de nuevo el asunto en el Congreso, derramando alguna más luz el debate que la que ayer pudimos recoger.

Mas antes fijó la atención un ruego del Sr. Vallejo Miranda pidiendo la lista de los señores que

componen los consejos de las compañías de ferrocarriles, no tanto por el ruego, y eso que tiene su valor, como por venir después de otros ruegos que ayer hicieron sobre tarifas, el Sr. Pérez (D. Constantino), director de *La Integridad*, y el Sr. Estéban Colantes, propietario de este periódico y subsecretario de la Presidencia.

También se ha seguido con interés el incidente suscitado por el Sr. Azcárraga con ocasión de lo ocurrido recientemente en el golfo de Guinea, de que hemos hablado varios periódicos.

Así de estos incidentes, como de los demás que sobrevinieron en la Cámara, entre otros el debate sobre la ley del timbre de Cuba, en que el señor Villanueva se ha sucedido bien de los cargos que el otro día le dirigió el ministro de Ultramar, puede seguirse la pista en el *Extracto* correspondiente.

Y ahora volvamos al *modus vivendi*.

Gracias á una pregunta discreta é intencionadamente formulada por el Sr. Ferratges, el señor ministro de Estado ha tenido ocasión de rectificar la crudeza de las indicaciones que ayer hizo en el Senado acerca de la ruptura de las negociaciones comerciales con Inglaterra, borrando en parte el mal efecto de sus palabras.

Después de con claridad de lo que el ministro ha dicho, que, como suponíamos, ha surgido una divergencia, ó por mejor decir, dos divergencias entre los gobiernos español é inglés respecto á la interpretación de los términos de la autorización dada al gobierno español por las Cortes.

La primera es sobre si el trato de nación más favorecida concedido á Inglaterra, se ha de aplicar solo respecto al comercio de aquella nación con la Península, como parece entender el Sr. Elduayen, fundándose en el texto de la ley de autorización, ó si se ha de estender tambien aquel trato á todas las posesiones españolas, *menos las Antillas*, como terminantemente dice el párrafo 1.º de la Declaración convenida entre los gobiernos español é inglés.

Como la mejor manera de que nuestros lectores juzguen el asunto es ponerles los textos á la vista, los copiamos á continuación.

El párrafo 1.º de la Declaración firmada por el Sr. Elduayen y sir Robert Morier, dice así:

«1.º El gobierno de S. M. católica presentará á las Cortes, tan pronto como se reúnan, un proyecto de ley autorizando al gobierno español para llevar á cabo la Declaración convenida con el inglés, dice en su artículo único:

«Se autoriza al gobierno de S. M. para ratificar las mutuas obligaciones convenidas en los artículos 1.º y 2.º de las declaraciones de 21 de Diciembre de 1884, por las que se concede á la Gran Bretaña el trato de nación más favorecida en todo lo concerniente al comercio y á la navegación con la Península hasta 30 de Junio de 1887, en que podrá ser denunciado.»

La buena fé obliga á reconocer, y el lenguaje empleado por el Sr. Elduayen esta tarde parece indicar, que ayer en el Senado fué demasiado lejos en sus afirmaciones, que si la autorización concedida por las Cortes al gobierno fué para ratificar las mutuas obligaciones convenidas en los artículos 1.º y 2.º de las declaraciones, la interpretación recta no es la que ayer se formuló, y que, si se fuera á tomar á la letra la palabra *Península*, que se emplea después en la ley, vendría tambien á que le excluyeran del trato de nación más favorecida las islas Baleares y Canarias, según con oportunidad hacía notar el Sr. Ferratges.

La segunda divergencia, á decir verdad, si las palabras de ayer del señor ministro nos hicieron creer que existía, después de las que hoy ha dicho en el Congreso, debemos esperar que haya desaparecido. Referábase esta divergencia á la duración y modo de terminar el *modus vivendi*.

Dice el párrafo 5.º de la Declaración convenida: «Los compromisos contraídos por la presente declaración regirán hasta la conclusión del tratado definitivo.» «En el caso de que las negociaciones para el tratado definitivo no diesen resultado y que no la sustituya otro acuerdo análogo al determinado por la presente declaración, cada una de las altas partes contratantes tendrá la facultad, á partir del 30 de Junio de 1887, de denunciar el presente acuerdo, dando aviso á la otra con un año de anticipación.»

La ley de autorización, por su parte, dice que se concede á Inglaterra el trato de nación más favorecida hasta 30 de Junio de 1887, en que podrá ser denunciado.»

Ahora bien, estas palabras de la ley, *obligaban* al gobierno español, como ayer parecía creer el señor Elduayen á denunciar el *modus vivendi*, ó, como sostenía sir R. Morier, le facultaba para hacer, ó no hacer, esa denuncia, según lo juzgara conveniente?

El mismo Sr. Elduayen parece, á juzgar por sus prudentes palabras de hoy, que se aviene á la última interpretación; de modo que, como decíamos, esta dificultad parece que debe desaparecer.

En resumen, la moderación del lenguaje de hoy del señor ministro de Estado nos hace creer que está relativamente arrepentido de sus afirmaciones de ayer, y que por lo tanto deben abrigarse esperanzas de que el asunto se encarrile y se evite una ruptura de las negociaciones comerciales con Inglaterra, que tan lamentable sería por todos conceptos.

Con esta esperanza, preferimos no ocuparnos por ahora de las responsabilidades que puedan caer en el sucedido, ni del punto sumamente delicado de cómo surgieron las diferencias que hemos señalado entre lo consignado en la declaración convenida y el texto de la ley de autorización.

Con la sencillez que requería el asunto, pero con gran elevación y habilidad al mismo tiempo, el Sr. Moret acabó de plantear la cuestión en su terreno, contribuyendo poderosamente en intervención á arrancar al señor ministro de Estado las declaraciones á que nos hemos referido.

La sesión del Senado tambien ha revestido variedad, pasándose revista á varios asuntos, según puede verse en su sitio, si bien el tema principal ha sido la ley de consumos, que han combatido vigorosamente el señor marqués de Haza y el señor García Torres, principalmente en el punto del arrendamiento, que es el caballo de batalla, y el que las grandes poblaciones, por temor á perder recursos para su presupuesto, y al látigo de los arrendatarios, rechazan, con mas ardimiento que fortunas.

Los representantes castellanos.

Se han reunido esta tarde en el Congreso, bajo la presidencia del Sr. Moyano.

Después de manifestar éste el objeto de la reunión, y de hacer algunas indicaciones respecto á la rebaja de las tarifas de ferrocarriles y otras compensaciones, los Sres. Berdugo, Murro, Pérez (D. Constantino), Alvear y Arrascaeta, acordó que la subcomisión ya nombrada cometa á la junta las bases que estime convenientes para la modificación de tarifas de ferrocarriles, fundada, ya en la unificación de éstas, ya en la reducción de las tarifas diferenciales.

Mañana será la conferencia de los Sres. Sagasta, Martos y Lopez Dominguez; no habiendo sido hoy porque á primera hora celebraba su reunión semanal el directorio izquierdista, y porque cuando concluyó esta reunión, ya el Sr. Martos no se encontraba en el Congreso.

Los individuos del directorio, al salir, han dicho que el Sr. Lopez Dominguez no había aún tenido ocasión de hablar con el Sr. Sagasta, y que por tanto, solo se habían ocupado de asuntos interiores de su partido.

Todas estas noticias, al ser conocidas, han sido objeto de algunas ironías, especialmente en los correos de periodistas, y no sin razón, porque al interés y á la formalidad de todos importa ya que se termine el asunto con la brevedad, si fuera posible, ó con el dismetimiento de aquellos á quienes su convicción no permita transacciones.

Aparte de esto, y como detallamos ya, lo único que hoy hemos oido es que el Sr. Montero Ríos no cree necesaria la reunión de diputados y senadores de la izquierda para resolver la cuestión de inteligencias.

De otras cosas, ha sido objeto de bastantes cabalísticas en algunos grupos de la mayoría, el sueldo de *La Correspondencia*, (que se supone inspirado en Gobernación), en el cual se dice que ya no se discutirá en esta legislatura el proyecto de Código civil; y como en esto tiene tanto interés el Sr. Silvela, parece como que se le cohiben sus deseos.

El consil de España en Londres, según hemos oido, desmienta la aparición del cólera en Darham.

Pocas novedades, así extraordinarias, del extranjero.

Mañana en el Senado irá probablemente la pregunta del general Sanz sobre asistencia de los militares á las reuniones políticas, siendo posible que conteste el Sr. Cánovas.

Los fondos, flojos.

BOLSA.

COTIZACION OFICIAL DE HOY 20 DE MAYO.

Table with 4 columns: FONDOS PÚBLICOS, ÚLTIMOS PRECIOS, FONDOS PÚBLICOS, ÚLTIMOS PRECIOS. Rows include 4 p. 100 int. o., Id. tit. pequeños, Id. fin de mes., Id. fin del próximo, 4 p. 100 ext. cont., Id. tit. pequeños, 3 p. 100 ext. cont., 2 p. 100 ext. cont., Id. de Agosto, Id. de Marzo, Id. de Julio, Obras públicas, Personal, 4 p. 100 amort. o., Id. tit. pequeños, Id. fin de mes., Id. fin del próximo, Ob. de Ad. de Cuba, Bill. hip. de Cuba, 3 p. 100 y 1 p. 100 amort. de Cuba, Id. fin de mes., 3 p. 100 y 2 p. 100 amort. de Cuba, Anualid. de Cuba, Bill. de P. Rico, Sisar A. de Madrid, Ob. munic. de id., Ob. Erlanger de id., Cédulas del Banco, hipot. al 6 p. 100, Id. al 5 p. 100, VAL. COMERC., Acc. B. de España, Id. B. Hipotec., Id. B. de Castilla, Id. Tranvia E y M.

París, á 8 días vista, 4'91. Londres, á 90 días fecha, 46'80.

Resumen.

Los fondos más flojos. Ha estado la demanda de papel y se han hecho pocas operaciones.

Los cambios aunque sostenidos al comenzar la reunión de Bolsa, han perdido unos céntimos en último término.

Lo mismo en operaciones al contado que á plazo, la contratación ha estado poco animada en toda clase de valores.

El 4 por 100 interior al contado se ha hecho á 60'50, 45 y 30 en este orden, quedando despues en observaciones á 60'35.

A fin de Mayo no se han publicado cambios, y al próximo lo han sido los de 60'45 y 40.

El 4 por 100 exterior en partida á 60'30 y 20.

El amortizable á 77'85 y 80.

Los billetes de Cuba á 87'75 y 85.

Las obligaciones al 5 por 100 del Banco Hipotecario á 96'75 y las cédulas al mismo interés á 92'35, publicadas.

Las acciones del Banco de España, publicadas á 333'50, y no publicadas á 333'25.

Bolsin.

A las cinco.—4 por 100 interior contado, 60'30; fin de mes, 60'20; fin próximo, 60'35.

Cultes.

Santo de mañana.—Santa María de Socors.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de Gracia, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde preces y reserva.

En Santa Cruz continuará la novena de Santa Rita de Casia; por la mañana habrá misa mayor con sermon que predicará el Sr. Gondar, y por la tarde en los ejercicios será orador el Sr. Torongil.

En Santiago continúa la novena de Nuestra Señora de la Salud, y predicará por la tarde el Sr. Aledo.

En las Carboneras continúa el mes de María, y predicará el Sr. Gouvor.

Sigue celebrándose el ejercicio de las Flores de Mayo, en el Olivar, San Andrés de los Flamencos, San Ginés, Hospicio y San Andrés.

Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora de la Buena Dicha en su iglesia é la de la Presentación en las nidas de Leganes.

Espectáculos para mañana.

Comedia.—Compañía dramática italiana.—47 de abono.

U.—T. 2.º par.—A las 9.—El señor d'Albret.—Intermedios por el sexteto.

Ópera.—70 de abono.—T. 1.º par.—A las 9.—Divorción.—Al Santo! Al Santo!—Intermedios por el sexteto.

Ópera.—A las 9.—Los magyares.

Zarzuela.—A las 9.—El duquesito (estreno).

Ópera.—T. 2.º impar.—A las 9.—La diva.—A las 9 3/4.

Ópera.—El último cartucho.—A las 10 1/2.—Niniche.—A las 11 1/2.—Segundo acto.

Variedades.—A las 8 1/2.—Picio, Adán y Compañía.

—A las 9 1/2.—Flamencomanía.—A las 10 1/2.—Más vale maña que fuerza.—A las 11 1/2.—Música clásica.

Circo de Price.—A las 9.—Variada función en la que tomarán parte la señorita Guerra, la notable familia Briatore, la troupe Macarioni y Miss Seide con su magnífica jaula de leones, oso, tigre y perro.

Circo Hipódromo de Verano.—A las 8 1/2.—Gran función por todos los artistas de la compañía.

Imprenta de El Correo, á cargo de F. Fernandez. Calle de San Gregorio, núm. 8.

# LOS DEPIILATOIRES DÜSSER

(PATE EPILATOIRE para el rostro, PILIVORE para los brazos) Véndese en Madrid Agencia Saavedra, Sordo, 31; Melchor García, Tetuan, 15; Perfección de Pascual, Frera, Inglesa, Sr. Villalon, Puencarral, 29; C. Arregui, Matadero, 2; Balbino Perez, Hortaleza, 24; Perfumería, Preciados, 4, y en todas las principales.

EXPOSICION GENERAL  
CON VENTA DE LAS GRANDES NOVEDADES DE LA ESTACION  
EN LOS  
GRANDES ALMACENES  
**LOS ESTADOS UNIDOS**

PUEBLA, 19, ESQUINA A LA CORREDERA

Visitando esta casa se comprende y vé claramente que es el establecimiento más importante de España.—Existencias colosales en todos los artículos, comprados directamente en las primeras fábricas del mundo, nos permiten vender como nadie y con un 25 por 100 ménos que en las pequeñas tiendas.

## VESTIDOS Y ABRIGOS MODELOS

Los vestidos se hacen á todas las medidas, perfectamente concluidos y que sienten bien, en preciosas telas de fantasía, desde 50 pesetas.  
Manteletas elegantes para primavera, modelos de París, desde 15 pesetas á lo infinito.  
Departamento especial en trajes de capricho para niños.

## SEDERIAS

Grôs ricos de París, surshs, rasos, fulares de fantasía, sedas crudas, encajes para vestidos, granadinas y cuantas telas ricas existen para gran vestir.

## TEJIDOS PARA TRAJES

Armures, velos religiosos, crespones, sanglier, encajes de lana, cachemires Escocia y cuantas novedades ha dado á luz la moda.

## ARTÍCULOS DE PUNTO

Medias de seda, hilo de Escocia y algodón para señoras.  
Calcetines de todas clases para caballeros.  
Completa coleccion de medias y calcetines para niñas y niños de todas edades.  
Jerseys Judic preciosamente bordados en todos los colores, á 11 pesetas.

## TAPICERIA Y CORTINAJES

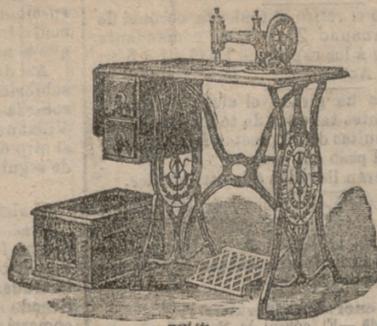
Bronceles, rasos de seda, de lana, yutes, crepés, cortinas concluidas con sus cenefas y flecos, á 20 pesetas.  
Cortinones y centros de tul, bordados y croché.  
Visillos de capricho en preciosas combinaciones.

Artículos mil de gran ocasion, y que es preciso ver por ser imposible detallarlos.  
Remesas á todas las provincias de España.

**LOS ESTADOS-UNIDOS**

Puebla, 19.—Corredera, 14

RAFAEL GARCIA



# SINGER

MÁQUINAS PARA COSER  
**23-CARRETAS-25**  
MADRID

SE REMITEN GRATIS CATÁLOGOS ILUSTRADOS

## REVISTA DE ESPAÑA

Esta notable publicacion, que cuenta diez y siete años de existencia, ve la luz pública los dias 10 y 25 de cada mes, en cuadernos de 160 páginas, ó más cuando lo exige la índole de los trabajos coleccionados.

### PRECIOS DE SUSCRICION

**Madrid:** un mes, 4 pesetas; tres meses, 11; seis meses, 22; un año, 40.  
**Provincias,** pagando por medio de comisionado: un mes, 5 pesetas; tres meses, 13,75; seis meses, 27,50; un año, 45.  
**Ultramar y extranjero:** un mes, 6 pesetas; tres meses, 17,50; seis meses, 32,50; un año, 60.  
**Américas:** tres meses, 22,50 pesetas; seis meses, 40; un año, 75.  
**Portugal:** tres meses, 15 pesetas; seis meses, 27,50; un año, 50.  
**Provincias,** pagando directamente en letras del Giro Mútuo ó de fácil cobro: un mes, 4,50 pesetas; tres meses, 12,50; seis meses, 25; un año, 42.—Un número suelto, 2,50 pesetas en Madrid y 3 en provincias.

### PUNTOS DE SUSCRICION

**Madrid.**—En las librerías de Bailly-Baillié, plaza del Príncipe Alfonso; Fé, Carrera de San Jerónimo; Leocadio Lopez, Cármen; Cuesta, Carretas; San Martín, Puerta del Sol, y Murillo, Alcalá, 7.  
**Provincias, extranjero y Ultramar,** en casa de los señores corresponsales. Se admiten anuncios á precios convencionales en la Administracion de la Revista, Justiniano, 6, principal izquierda.

## DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO

de agricultura, ganadería é industrias rurales, bajo la direccion de los Sres. D. M. Lopez Martinez, D. J. de Hidalgo Tablada y D. M. Prieto y Prieto, con la colaboracion de los más distinguidos y reputados agrónomos de España.  
Esta obra se publica por cuadernos de 128 páginas en 4.ª ilustrada con numerosos grabados intercalados en el texto. El precio de cada cuaderno es 3 pls. en Madrid, 3,20 en provincias y 4 en el extranjero. Los señores suscritores de provincias y extranjero, deberán adelantar, al hacer su suscripcion, el importe de cinco cuadernos, ó sea 16 pls. los primeros y 20 los segundos, renovándose este anticipo al terminar la publicacion de cada cinco cuadernos.  
Se suscribe en Madrid, librería de la viuda é hijos de D. J. Cuesta, calle de Carretas, núm. 9 donde se dirigirán los pedidos acompañados de su importe en libranza ó letra de fácil cobro.—Se ha publicado el primer cuaderno.—Se remiten prospectos gratis.

## Denticina infalible

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja, 12 rs., que remite por 14 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid. Sacramento, 2, Loticia, y plaza de la Villa, 4, por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España.

Se vende papel en la Administracion de este periódico.

## DINERO

sobre sueldos, muebles, rentas, etc. y todas clases de garantías fáciles. Príncipe, 13, pral. derecho de 11 á 1 y de 5 á 7.

La belleza por sí sola es preciosa y frágil: para embellecer, dar al cutis esa blancura impenetrable aterciopelada, nada es comparable á la **Loeolon** Huguero cuyo suave contacto reciben los labios un frescor parecido al que dan las flores al rocío matinal. Póposito principal: 4, Preciados, 4, perfumería.

## CONCURSO

«La Sociedad anónima del nuevo Teatro de Bilbao» saca á público concurso, por el sistema de pliegos cerrados, las obras de construcción del citado edificio, con arreglo á los planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas, que desde este día se hallan de manifiesto en la secretaria de dicha Sociedad, establecida en la calle de Bidebarrieta, núm. 14, piso bajo, todos los dias no festivos de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde.  
Las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo establecido al final de las condiciones económicas, se admitirán en la citada secretaria hasta las 12 del dia 30 de Junio próximo.  
El tipo de la subasta para la totalidad de las obras, es de pesetas 611.218'45, y por separado para los lotes 1.º, 2.º y 3.º que comprenden las obras de CIMENTACION, CANTERIA Y ALBAÑILERIA; CARPINTERIA DE TALLER Y DE ARMAR, HOJALATERIA Y PLOMERIA Y LA PARTE METALICA ascendiendo respectivamente á la suma de 342.047'17 pesetas el primer lote; 107.891'57 pesetas el segundo, y 161.279'71 pesetas el tercero.  
Bilbao 7 de Mayo de 1885.  
El Presidente de la Junta Directiva, **José de Iturrizar**.—El Secretario de la Junta Directiva, **Andrés de Yasa**.  
Nota. Los planos, presupuestos y condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en casa de D. Celestino de Ansoarena, Espoz y Mina, núm. 1, todos los dias no festivos, de 10 de la mañana á 5 de la tarde. Dicho señor está autorizado para admitir proposiciones.

## PASTA PECTORAL DE BORRELL

Esta pasta, exenta por completo de OPIO, no tiene rival por su EFICACIA contra la TOS de cualquier clase que sea así como por ser la más AGRADABLE y más BARATA.  
Precio: 1,25 pts. la caja en toda España.  
Exijase la firma y rubrica del Dr. F. BORRELL.  
Farmacia BORRELL HERMANOS. Puerta del Sol, 5. MADRID

CATARROS REBELDES Y CRÓNICOS DE RONQUERA E IRRITACION DE GARGANTA Se corrigen pronto y fácilmente usando el **JARABE PECTORAL DE R. HERNANDEZ** Precio: 10 rs. frasco. Calle Mayor, 27 y 29, Madrid.

DEBILIDAD, IMPOTENCIA Y ESTERILIDAD Curado con el **Afrodisiaco Marino**.—Útilísimo á los matrimonios sin sucesion y á los estenuados por abusos ó prematura vejez. Caja, 30 rs.; por correo, 34.—Plaza de Herradores, 4 y 6.—Bólica de Yarto, Madrid; en las mejores de provincias, y al por mayor, Melchor García, Tetuan, 15.

## ENFERMEDADES DEL VIENTRE

Se curan con el Citrato de Bismuto granular efervescente, preparado por el farmacéutico de S. M. la Reina de Inglaterra. Único depósito en España: Botica del Buen Suceso, plaza del Angel, 16.



## CHOCOLATE RECONSTITUYENTE con hierro y manganeso CARRETAS, 14, Laboratorio

Poderoso reconstitutivo de la sangre regulariza su circulacion, evita su viscosidad, facilita y regulariza las épocas oríticas de las señoras; obra como un renmático energético; es el único agente contra la anemia y los colores pálidos y cura las debilidades orgánicas.

## JUAN VULGAR

POR JACINTO OCTAVIO PICÓN  
TRES PESETAS

La Caricatura..... 2 pesetas.  
Lázaro ..... 3 pesetas.  
Lo que debe ser el drama... 1 pesetas.  
La hijastra del amor..... 4 pesetas.

EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS

## BASS ET CO'S INDIA PALE ALE

Agent Geo. Hodgson  
Los Sres. Bass et C.º previenen al público que habiendo nombrado agente en Málaga á D. Jorge Hodgson, las corvezas de su negociacion podrán obtenerse de dicho señor, debiendo leerse en las etiquetas, cúpulas y cerchos de las botellas, su nombre, para autentificar la procedencia del género.—Burton Upton Trent Enero-1874.

## GRANDES ALMACENES DE SANTA CRUZ

ULTIMAS NOVEDADES DE PARIS

Encajes de lana Etamires Cañamazos Guipures Puntos de Venecia Pekines

NUEVOS MODELOS EN CONFECCIONES

1, PLAZA DE SANTA CRUZ, Y BOLSA, 16

## ALMACENES DE RUIZ DE VELASCO

ALCALÁ, 40

MOBILIARIO Y DECORADO COMPLETO DE HABITACIONES  
OBJETOS ARTISTICOS DE BRONCE, PORCELANA Y CRISTAL  
ESPECIALIDAD EN ABANICOS BASTONES Y PARAGUAS  
TAPICES Y ALFOMBRAS

## ROYAL

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y SOBRE LA VIDA LONDRES Y LIVERPOOL  
Autorizada en España por decreto del Gobierno de 1.º de Octubre de 1878.—Capital efectivo, primas y reservas: 467.383.000 rvn., contra rvn. 452.854.258'75 el año anterior.